

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO No. CFCE-290-2023 por el que se declara como día inhábil el seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo CFCE-290-2023

Al día que aparece en la firma electrónica del presente. Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción XXX, 20, fracciones XI y XII, y 115, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica,¹ así como 1, 3, 4, fracción I, 5 fracción XXXIX, 6, y 8, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente ("ESTATUTO") y 31 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica,² el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica ("COMISIÓN"), en sesión ordinaria de nueve de noviembre de dos mil veintitrés, manifiesta su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, atendiendo a lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El seis de noviembre de dos mil veintitrés, se suscitó un incendio en el edificio ubicado en Avenida Revolución #728, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, esto es, enfrente de la puerta principal de las instalaciones de la COMISIÓN, lo cual es un hecho notorio.

2. Como medida de prevención y seguridad de las personas y del personal que labora en la COMISIÓN, los encargados de protección civil de la COMISIÓN ordenaron la evacuación del edificio aproximadamente a partir de las dieciséis horas, por lo que se suspendieron las labores en sus instalaciones.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se declara inhábil el seis de noviembre de dos mil veintitrés y, por lo tanto, no correrán los términos procesales en esa fecha.

SEGUNDO. Las actuaciones que se hubieren realizado el seis de noviembre de dos mil veintitrés se considerarán practicadas en día hábil para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de la COMISIÓN.

Así lo acordó el Pleno de la COMISIÓN, en la sesión ordinaria de mérito, por unanimidad de votos, y se emite en la fecha que aparece en la firma electrónica del presente, de conformidad con los artículos antes referidos, ante la fe del Secretario Técnico de la COMISIÓN, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción VIII, 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI del ESTATUTO.

Comisionada Presidenta, **Andrea Marván Saltiel.**- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora, Rodrigo Alcázar Silva, Giovanni Tapia Lezama.**- Firmado electrónicamente.- Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda.**- Firmado electrónicamente.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el veintitrés de mayo de dos mil catorce, y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el mismo medio de difusión el cuatro de marzo de dos mil veinte.